

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL  
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

1.- *Definición del objeto y número: AP 9/2013 "Servicio de realización de sobres impresos".*

*División por lotes: NO.*

2.- *Presupuesto base de licitación.*

- *Presupuesto: 170.000 € (más IVA). El presupuesto máximo de gasto es estimativo, por lo que la universidad asume únicamente el compromiso de abonar el gasto efectivamente realizado.*
- *IVA: 21%*
- *Anualidades: año 2013 - 85.000 € (más IVA) - año 2014: 85.000 € (más IVA)*
- *Valor estimado del contrato: 510.000 €.*
- *Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 18.CL.00.00 - 227.07/322C.*
- *El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2013 y 2014.*

3.- *Tramitación y fecha de la resolución de inicio.*

- *Ordinaria de fecha 03.12.2012*

4.- *Sobre 1 (Capacidad para contratar).*

4.1. *Empresarios Españoles.*

- A - *Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos del grupo M, subgrupo 4, categoría A y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.*

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

#### 4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

#### 4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede.

6.- Sobre 3: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración automática: Precio 100%.

Para llevar a cabo esta valoración se otorgará el máximo de la ponderación prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose el resto de ofertas mediante un sistema proporcional.

1. Cada precio unitario se valora de manera independiente, otorgándose al más económico el número de las empresas licitantes (ej.: si se presentan 4 empresas, el más económico tendría 4, el siguiente 3, el siguiente 2 y el de mayor precio 1 punto).
2. Se suman los puntos obtenidos por cada empresa y a la que obtenga más puntos se le otorgan 100 y para el cálculo de las restantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_v = (O_{\min} / O_v) \times 100$$

Donde:  $P_v$  = puntuación de la oferta que se valora.

$O_v$  = puntos obtenidos por la empresa que se valora.

$O_{\min}$  = puntos obtenidos por la empresa que ha obtenido más puntos.

Es obligatorio ofertas todos los artículos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo ser causa de exclusión la no presupuestación de algún producto.

La oferta económica se presentará por escrito y en soporte informático Microsoft Office Excel, debiendo seguir el mismo orden establecido en la relación de artículos y debiendo figurar el precio del artículo sin IVA.

Será circunstancia eliminatoria el que las ofertas no se presenten en la forma expuesta anteriormente.

En dichos precios se entenderá incluido impuestos, gastos de transporte y entrega en cualquier centro de la universidad.

Por cada entrega de mercancía se emitirá una factura al centro del cual provenga la petición por triplicado, firmada y sellada, y a la que se unirá una copia firmada del correspondiente albarán de entrega. Estas facturas emitidas (por triplicado) se entregarán mensualmente, debidamente relacionadas, al servicio de Contratación y Patrimonio. Es imprescindible que cada factura refleje el código para cada artículo, que aparece como número de orden.

#### 7.- Mesa de contratación (Composición):

Presidente: Gerente

Vocales: Vicegerente Económico y Servicios Generales

Un representante de Auditoría Interna

Jefa sección de Apoyo Jurídico a la Gestión

Jefa departamento de Servicios Generales y Contratación

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

*Comité de expertos (composición si procede): No procede.*

8.- *Plazo de ejecución: años 2013 y 2014.*

*El material deberá ser entregado por partidas, en horario de mañana, según las peticiones que se vayan cursando y en los lugares especificados en las mismas, siendo responsabilidad del adjudicatario que el suministro se reciba en perfectas condiciones.*

*El adjudicatario deberá atender los pedidos que sean formulados en el plazo de 5 días laborables.*

- *Prórrogas: El contrato podrá ser prorrogado por períodos de dos años, 1 año o inferiores hasta el máximo legal de 6 años de duración total del contrato.*

9.- *Penalidades (artículo 212): las previstas legalmente.*

10.- *Revisión de precios en caso de prórroga.*

- *Fórmula a aplicar: como máximo el 85% del IPC del mes de julio anterior.*

11.- *Forma de pago: mensualmente. Las facturas emitidas se entregarán mensualmente debidamente relacionadas, en el servicio de Contratación y Patrimonio. Es imprescindible que cada factura refleje el código para cada artículo, que aparece en el anexo II.*

12.- *Plazo de garantía:*

- *Desde la finalización del contrato: 6 meses.*
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

13.- *Modificación del contrato (en su caso): El contrato podrá ser modificado para dar de baja algún tipo de sobre que ya no se utilice o dar de alta alguno nuevo que haya surgido, siempre dentro del importe máximo del contrato.*

14.- *Medidas de seguridad.*

*En el presente contrato, el adjudicatario:*

- *No tiene acceso a datos de carácter personal.*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 03.12.2012 (ref.: CA/P/80-12/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación de servicios de realización de sobres impresos para la UNED, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 3 de diciembre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN  
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



*Marta de la Cuesta González*

A N E X O N º 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de ..... con domicilio en ..... núm. .... con Documento Nacional de Identidad nº ..... en calidad de ..... (en caso de actuar en representación, como apoderado de .....) con domicilio en ..... calle ..... núm. .... enterado de la contratación del servicio de .....

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete, en nombre ..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Los licitadores al formular su propuesta económica deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Son un total de 10 páginas incluida esta.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.